



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Año de la innovación y la competitividad"

ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS

CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:

PROCURADURIA-DAF-CM-2020-0172, CONCEPTO "ADQUISICION DE GALONES DE ALCOHOL PARA SER UTILIZADOS EN LA PROCURADURIA GENERAL Y SUS DESPENDENCIAS.

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de 85 la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 22 días de Junio del 2020, siendo las 14:30 horas de la Tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licdo. Loanders Medina**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata.
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: el requerimiento de compras de fecha 18 de junio del 2020, por la Dirección Administrativa y Financiera en el cual solicitan adquisición de galones de alcohol para ser utilizados en la procuraduría general y sus dependencias.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 18 de junio del 2020, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público.

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 17 de abril del 2020.

VISTA: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **CARLOS BONILLA DIAZ / QUIMICOS INDUSTRIALES FERCABOD, DC COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES, SRL, LUIS REY LUCAS MONEGRO** De fecha 18 de junio del 2020.

VISTA: La Oferta Económica depositada por las empresas: **SOLUCIONES GLOBALES PÉREZ MELLA, SRL**, la cual está participando, para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$890,500.00)**, **ANACEL SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$897,000.00)**, **BARATILANDIA, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$897,000.00)**, **RED OAK SPIRITS, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$905,000.00)**, **KAPERLINE, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,124,422.00)**, **EDYJCSA, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$936,000.00)**, **PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,560,000.00)**, **PERKIS MEDICAL, SRLDISTRIBUIDORA M&E, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,105,000.00)**, **DISTHECA, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,073,800.00)**, **SUPLIMED, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,007,500.00)**, **MAGARIO FARMA, SRL**, la cual

está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,265,550.00)**, **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,687,400.00)**, **DISTRIBUIDORA M&E, SRL** la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIESEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI PESOS CON 00/100 (RDS\$2,116,920.00)**, **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,023,360.00)**, **MAX COMERCIAL, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 (RDS\$1,098,497.40)**, **SBS, SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CATORCE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,014,000.00)**, **POHUT COMERCIAL, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 (RDS\$1,196,520.00)**, **GRUPO TO DO, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$585,000.00)**, **SUPLITODO TINTOR, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$2,837,900.00)**, **GRUPO TO DO, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$585,000.00)**, **SUPLITODO TINTOR, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$2,837,900.00)**, **F & G OFFICE SOLUTION, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,365,260.00)**, **SILVER TIGER BUSINESS, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SETECIENOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 60/100 (RDS\$1,740,936.60)**, **E&C MULTISERVICIES, EIRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,073,800.00)**, **COMARFE, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,840,800.00)**, **ASMED, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,885,000.00)**, **CASTING SCORPION, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 (RDS\$1,096,810.00)**, **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,257,880.00)**, **INVERSIONES CORPORATIVAS SALADILLO, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DOCE**

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 80/100 (RDS1,312,643.00), y Esa fueron las únicas empresas que presentaron oferta.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las oferta económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación cumplen con todo lo requerido en las condiciones del proceso en cuanto a características técnicas, tiempo de entrega, condiciones de pago, así como cualquier otra condición:

- **SOLUCIONES GLOBALES PÉREZ MELLA, SRL.**
- **ANACEL SRL.**
- **BARATILANDIA, SRL.**
- **RED OAK SPIRITS, SRL.**
- **KAPERLINE, SRL.**
- **EDYJCSA, SRL**
- **PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL**
- **PERKIS MEDICAL, SRL**
- **DISTHECA, SRL**
- **SUPLIMED, SRL**
- **MACARIO FARMA, SRL**
- **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, SRL**
- **DISTRIBUIDORA M&E, SRL**
- **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**
- **MAX COMERCIAL, SRL**
- **SBS, SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SRL**
- **POHUT COMERCIAL, SRL**
- **SUPLITODO TINTOR, SRL**
- **F & G OFFICE SOLUTION, SRL**
- **SILVER TIGER BUSINESS, SRL**
- **E&C MULTISERVICES, EIRL**
- **COMARFE, SRL**
- **ASMED, SRL**
- **CASTING SCORPION, SRL**
- **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL**

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación no cumplen en diferentes aspectos de los requeridos en las condiciones del proceso:

- **GRUPO TO DO, SRL:** No cumple con el tiempo de crédito y no especifica el tiempo de entrega.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a

del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes.

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **SOLUCIONES GLOBALES PÉREZ MELLA, SRL**, por un monto ascendentes a **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$890,500.00)**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta económica ser la que más conviene a los intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, a notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-



Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público



Licdo. Loanders Medina
Encargado de Compras y Contrataciones